



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-00107 00

Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante, se insta a dicho extremo para que informe la circunscripción territorial del Registrador de Instrumentos Públicos que deberá acatar el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula 355-19422, toda vez que no fue informado en el memorial remitido vía correo electrónico.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|---|
| <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>063</u> de hoy <u>22 DE JULIO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p> |
|---|